

175

175

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-077337- -00005-0000

Abogado
EMILIO FERRERO

Fecha: 2008-10-09 12:18:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicaci3n	03077337
	Tr3mite	011
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	12830
	Folios	002

Patente de Invenci3n ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

V3a Nacional ☐

V3a PCT (fase nacional) ☒ Cap.I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT / US02/ 02211
Fecha de Presentaci3n Internal. 28-01-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 74 a 88 como se radic3 inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 89 a 97 como se radic3 inicialmente.
Folios: 98 a 105 modificadas.
Folios: 106 a 112 modificadas.
Folios: 163 a 166 modificadas.
- 1.3. Dibujos: Folios: 67 a 73 como se radic3 inicialmente.
Folios: 167 a 173 nueva presentaci3n.
- 1.4. Prioridad: 06-02-2001, US 09/776.929
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 157 a 174

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: "Cerradura de tambor de pasadores giratorio con barra lateral con control de barra lateral".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención, se relaciona con mejoras en las cerraduras de tambor de pasador giratorio de barra lateral y llaves para el mismo.

El problema planteado en esta solicitud trata la necesidad de proporcionar seguridad adicional a las cerraduras de tambor giratorio con mecanismos dobles, así como la capacidad de llave maestra.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona mejoras en la seguridad de la cerradura, utilizando un miembro que se desliza generalmente en forma axial en el cilindro de la cerradura y tiene una proyección para entrar en contacto con un extremo de una costilla sobre la cuchilla de la llave, cooperando con una barra lateral que controla la operación de la cerradura.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E05B 19/06; E05B 27/04.

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 16 y 17 se refieren a un método de operación de la cerradura, no a un método para su construcción o la forma para llegar a un producto final.

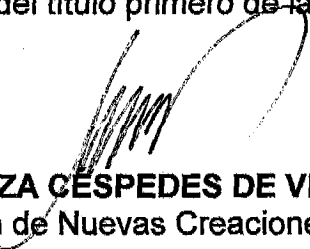
Según el artículo 14 D486, solamente se otorgarán patentes a las invenciones que sean de producto o procedimiento. Debe interpretarse que al referirse a un procedimiento, se refiere a una serie de pasos que conlleven a la obtención de un producto final. La forma en la que está reivindicado el método, establece una operación que describe como usar la invención, lo cual no es patentable.

Se sugiere omitir las reivindicaciones 16 y 17.

4. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

10 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2538	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--